

transferencia de funciones y reestructuración de unidades que ha supuesto la creación del Ministerio de Administración Territorial; por lo que se hace preciso adoptar medidas urgentes para evitar la paralización de los procesos estadísticos más importantes, sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro plan que ha de elaborarse con la participación de los Organismos, Comunidades y Entidades que intervienen en la recogida y tratamiento de la información o que son los principales usuarios de esta información.

Por otra parte, las especiales circunstancias del ejercicio económico de 1979 hacen inadecuados algunos formularios, que han de reformarse de inmediato. Esta reforma se aprovecha para simplificar las tareas de recogida y remisión de datos, suspendiendo la obligación de cumplimentar y remitir aquellos cuestionarios cuyos datos pueden deducirse de otros o que no se consideren absolutamente imprescindibles en esta etapa de transición hacia un nuevo plan.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 899/1979, de 27 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Las funciones en materia de estadística locales y territoriales se ejercerán conforme a un Plan Estadístico de Administración Territorial.

El Plan Estadístico de Administración Territorial será sometido a dictamen del Consejo Superior de Estadística, como trámite previo a su aprobación por este Ministerio. En tanto no se elabore este Plan, el Instituto de Estudios de Administración Local conservará las funciones estadísticas que hoy ejerce y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial, a través del Servicio de Mecanización, asumirá las que, en materia de estadística y tratamiento de la información, estuvieran atribuidas al Servicio Central de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales y a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

2. Las tareas de recogida y primer tratamiento de la información que estaban atribuidas a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se asumirán por las Unidades de Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente del Ministerio de Administración Territorial.

3. La Delegación del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Administración Territorial, además de su función general de coordinación, prestará apoyo técnico a las unidades operativas del Departamento que desarrollan los procesos estadísticos.

4. El cuestionario ELS 10, correspondiente a los presupuestos preventivos de 1979, no se cumplimentará por no considerarse apto para recoger el dato de las previsiones prorrogadas o fraccionadas que han regido en dicho ejercicio. La información sobre presupuestos de 1979 se tomará de los formularios I y G a cumplimentar en 1980, que serán reformados a estos efectos.

5. Los formularios que por norma hayan de cumplimentarse a partir de 1 de enero de 1980, y en tanto no entre en vigor el nuevo Plan Estadístico de Administración Territorial, quedan reducidos a los siguientes:

ELS 3 (Actividad Jurídico-Administrativa).  
ELS 9 (Patrimonio).

ELS 13 (Ejecución de presupuestos extraordinarios)  
ELS 16 (Servicio de Recaudación).  
MOD 29 (Valores Independientes y Auxiliares).  
MOD A (Plantillas).  
MOD B (Cuadros laborales).  
MOD C (Personal sin encuadrar).  
MOD R (Créditos de Personal).  
MOD I (Cuentas de Ingresos).  
MOD G (Cuentas de Gastos).

6. Dentro de las estadísticas que se mantienen, los formularios MOD 29, MOD I y MOD G, con estas u otras denominaciones, se adaptarán para recoger la información indispensable de los cuestionarios de estadística de cuentas que se suprimen, conforme a los formatos y procedimientos que se comunicarán oportunamente. Los restantes formularios a cumplimentar mantienen, inicialmente, su estructura y procesos actuales.

7. A partir de 1980, y en tanto no sean revisadas y eventualmente incluidos en el nuevo plan, se suspende la cumplimentación de los siguientes formularios:

ELS 1 (Servicios de la competencia municipal).  
ELS 2 (Servicios de la competencia provincial).  
ELS 4 (Actividad de Comisiones Provinciales).  
ELS 5 (Entidades Locales Menores).  
ELS 6 (Mancomunidades y otros).  
ELS 7 (Enclavados).  
ELS 8 (Funcionarios).  
ELS 11 (Situación Económica).  
ELS 12 (Ejecución de presupuestos especiales).  
ELS 14 (Cooperación).  
ELS 15 (Nivelación).  
MOD 12 (Liquidación de Ingresos).  
MOD 13 (Liquidación de Gastos).

8. El cuestionario ELS 10 para 1980 y los restantes formularios estadísticos no relacionados en las normas anteriores serán objeto de especial decisión que determine su continuidad hasta su eventual inclusión en el nuevo plan.

9. El Instituto Nacional de Estadística y sus Delegaciones, el Instituto de Estudios de Administración Local y sus Delegaciones, la Secretaría General Técnica de este Ministerio o la unidad en que delegue esta función y las unidades de la Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente de este Ministerio, podrán dirigirse directamente a las Comunidades Autónomas, Entes preautónomos y Corporaciones locales en petición de datos primarios, como venía haciéndose, para éstas últimas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 21 de febrero de 1962.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 22 de noviembre de 1979.

FONTAN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico, Directores generales del Departamento y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28968

ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Antonia Cirujeda Bolaños.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de diciembre de 1978 fueron nombrados funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado los aspirantes que superaron la totalidad de las pruebas exigidas por la convocatoria efectuada en 21 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 152, del día 27), a la vista de la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de dicha convocatoria, no siendo incluida doña Antonia Cirujeda Bolaños, como consecuencia de la anulación de su nombramiento de Administrativo en prácticas y de sus actuaciones en las pruebas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre de 1978, al no contar con la titulación exigida.

Estimado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio último el recurso de reposición interpuesto por la misma, considerándola en posesión del título exigido y anulando la Orden de 12 de diciembre de 1978, en lo que afecta a ella, y vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la convocatoria de las pruebas,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, tiene a bien nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Antonia Cirujeda Bolaños, nacida el 27 de noviembre de 1946, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG012758, y destinándola al Ministerio de Justicia, Madrid.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será necesario que la interesada dé cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y tome posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios

Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos Sres. Subsecretario de Justicia y Director general de la Función Pública.

**28969** *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Secretariado Técnico de la Jefatura Local de Protección Civil de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**28970** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Leonardo Muñoz Rey, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, vacante por traslado de don José Ayuso Gutiérrez, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 26 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la referida plaza a don Leonardo Muñoz Rey, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, por ser el concursante que reuniendo los requisitos legales, ostenta derecho preferente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**28971** *REAL DECRETO 2768/1979, de 24 de noviembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería don Antonio Berdugo de Acuña.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, al Coronel de Infantería don Antonio Berdugo de Acuña, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**28972** *REAL DECRETO 2769/1979, de 24 de noviembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Bonal Sánchez.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Bonal Sánchez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**28973** *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Jesús Oderiz Divassón, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Departamento de 12 de febrero de 1979, establece en su disposición transitoria que «Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana procederán a renovar en el año 1979 sus Juntas de Gobierno en un 50 por 100 ...».

Para cumplimentar cuanto dispone el precepto referenciado, la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra acordó proceder a la proclamación de candidatos y elección de Vocales en la forma reglamentaria establecida.

El Gobernador civil de la Provincia de Navarra ha elevado a este Departamento, con su informe, la terna propuesta por la Junta de Gobierno de la Corporación para que se designe, de entre la misma, a su Presidente.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio, ha resuelto nombrar a don Jesús Oderiz Divassón Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**28974** *ORDEN de 1 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Angel Fernández Pampillón Secretario general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto, tres, del Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Angel Fernández Pampillón funcionario de carrera del Grupo «A» de la Escala de Administración de ese Organismo, Secretario general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.